



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de-Córdoba



VISTO: El pedido formulado por el Sr. Orlando José VIOTTI, propietario del inmueble denominado catastralmente C01.S02.M078.P012, en cuanto a la subdivisión del mismo, y;

CONSIDERANDO: Que la Oficina Municipal de Catastro ha emitido un dictamen favorable al respecto.-

Que, si bien uno de los lotes resultantes de la subdivisión no cumple con la superficie mínima exigida por la normativa, es viable la división del inmueble atendiendo a los fundamentos técnicos esgrimidos por los profesionales de la oficina de Catastro, y;

ATENTO A TODO ELLO:
El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1037 /2005.-

Art. 1º: EXIMASE del cumplimiento del Art. 1º y subsiguientes de la Ordenanza n° 342/87, a la subdivisión del inmueble designado catastralmente C01.S02.M078.P012, del Sr. Orlando José VIOTTI, la que determinará:

Parcela 29: lote irregular con una superficie de 284.80 m2

Parcela 28: lote irregular con una superficie de 179.20 m2

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 084/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha seis (06) de Mayo de dos mil cinco.....

OFFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.



MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE